

Ate, 02 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2021-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-MMLA de la Oficina de Sistemas de Gestión de Calidad, el Informe N° 080 -2021-EMAPE/GCPP y Memorandum N° 339-2021-EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 194 -2021-EMAPE/GPE, Informe 213-2021-EMAPE/GPE, Informe N° 230-2021-EMAPE/GPE de la Gerencia Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 461 -2021-EMAPE/GCAL de la Gerencia Central de Asesoría Legal de EMAPE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º, inciso 4), de la Carta Magna, dispone que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.

Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A, creada mediante Acuerdo de Consejo N° 146, de fecha 26.06.1986 y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22.12.1986, siendo su objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 194, de fecha 24.11.1995, se aprobó el Convenio de Recaudación y Administración de proyectos de mantenimiento y Obras en las vías de Peaje dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incluyendo las zonas de derecho de vía, puentes, accesos, pasos a nivel y desnivel, bermas, intercambios viales y demás zonas accesorias y adyacentes relacionadas con las vías a su cargo; estableciéndose en su cláusula séptima la vigencia por tiempo indefinido, el cual fue suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 830 de fecha 10.06.2014, se aprueba la celebración de la adenda al Convenio entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y EMAPE S.A, a través de la cual se encarga a este último la administración de proyectos de inversión pública, cuya ejecución le sea encargada por la entidad edil.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2015-EMAPE-GG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.,

modificada por Resolución de Gerencia Central de Administración y Finanzas N° 171-2018-EMAPE-GCAF, de fecha 24.08.2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2019-EMAPE-GG, de fecha 09.07.2019, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., la cual establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de EMAPE S.A., en el marco de los lineamientos de organización y funciones establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000082-2021-EMAPE-GG, de fecha 10.06.2021 y mediante Resolución de Gerencia General N° 000094-2021-EMAPE-GG, de fecha 20.07.2021 se aprueba las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., la cuales establecen los cambios en las funciones en el marco de nuevos dispositivos legales

Que, estando la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto de EMAPE S.A, facultado para elaborar la propuesta y plantear mejoras al diseño de la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de la institución, se sustentó a través de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y mediante Informe N° 194-2021-EMAPE/GPE, Informe N° 213-2021-EMAPE/GPE e Informe N° 230-2021-EMAPE/GPE la necesidad de modificar el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión institucional y optimizar los procesos de la Empresa, en atención al Informe N° 009-2021-MMLA de la Oficina de Sistemas de Gestión de Calidad. Así mismo

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 34° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas que confiere al Gerente General la facultad de aprobar instrumentos normativos de la Empresa, y con el visto de la Gerencia Central de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A y su anexo, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEROGAR, la Resolución de Gerencia General N° 000094-2021-EMAPE/GG, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Ing. JOSÉ ROMULO BULEJE GUILLEN
Gerente General